



RES - 2025 - 130 - CD-ECO # UNNE

Sesión 03/04/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-4930; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Municipalidad de la Ciudad de Resistencia**, a los 20 días del mes de marzo del año 2025;

Que el Acuerdo mencionado tiene como objetivos: iniciar actividades de colaboración para el desarrollo de concursos de antecedentes para cubrir cargos en la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 03-04-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Municipalidad de la Ciudad de Resistencia**, a los 20 días del mes de marzo del año 2025, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.



VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (UNNE)
Y LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la Ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, en adelante "MUNICIPALIDAD" con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representado en este acto por el Intendente Municipal, D. Roy Abelardo Nikisch, DNI N° 8.494.218, a través del presente acuerdan actividad de trabajo específica.

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo son iniciar las actividades de colaboración para el desarrollo los concursos de antecedentes para cubrir cargos en la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.

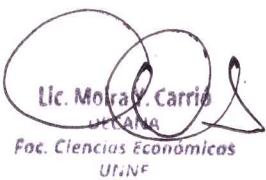
SEGUNDA: La FACULTAD se compromete a la ejecución de las siguientes actividades en relación estrecha con las actividades de la MUNICIPALIDAD en el marco del desarrollo de los concursos de antecedentes y oposición:

- a) Designar observadores calificados para participar en el proceso de examen escrito, asegurando la imparcialidad y el cumplimiento de las normativas aplicables.
- b) Designar observadores calificados para participar en el proceso de análisis de documentación de antecedentes, verificando la autenticidad y relevancia de los documentos presentados por los postulantes.
- c) Designar observadores calificados para participar en el proceso de examen oral de oposición, evaluando las competencias y conocimientos de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos por la MUNICIPALIDAD.
- d) Colaborar en todo asesoramiento técnico que la MUNICIPALIDAD precise para el correcto desarrollo de todas las etapas del concurso.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se ocupará de realizar los informes correspondientes a cada una de las etapas del proceso de los concursos.

CUARTA: Los docentes y/o no docentes designados como observadores no tendrán relación de dependencia de ningún tipo con la MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Los datos e informes suministrados, obtenidos y generados a partir del presente acuerdo tendrán carácter confidencial. La propiedad intelectual de los datos e informes, como así también cualquier producido de las tareas encomendadas, sub-productos de la ejecución, incluyendo cualquier documento técnico, documentación de análisis, y cualquier otro documento o entregable



Lic. Moira Y. Carrion
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

pertenecerá a la MUNICIPALIDAD en su carácter de propietarios podrá utilizar, distribuir y divulgar los informes objeto del acuerdo.

SEXTA: Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 15 días de anticipación.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los XX días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

J. A. N.
ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Hoja de firmas